



BLOQUE DE DEFENSORES PÚBLICOS OFICIALES DEL MERCOSUR

RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS EN JUSTICIA RESTAURATIVA

(Aprobada en la Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de noviembre de 2023)

El Consejo Directivo,

CONSIDERANDO los principios y objetivos establecidos en el Tratado de Asunción, en el Protocolo de Ouro Preto, en el Protocolo de Ushuaia y en el Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR, que aseguran una integración y cooperación efectiva para la defensa, promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales como condiciones esenciales para la vigencia y evolución del proceso de integración entre las Partes del MERCOSUR;

REAFIRMANDO su compromiso con los principios y normas expresados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica (excepto la República Bolivariana de Venezuela), en la Convención de la Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos regionales de derechos humanos;

CONSCIENTE de que el Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (BLODEPM) fue creado, en 2004, para el fin de promover el fortalecimiento institucional de los Defensores Públicos de los Estados en la región para proteger los derechos humanos de los litigantes en la vulnerabilidad legal y económica.

SUBRAYANDO que es propósito del BLODEPM el intercambio de experiencias en materia legislativa, doctrinal y jurisprudencial, así como de las buenas prácticas, en el ámbito de los defensores públicos y las asociaciones de defensores, el entrenamiento constante de miembros, así como cualquier actividad que logre buena relación entre defensores y asociaciones, con el objetivo de garantizar la defensa efectiva de la población de los Estados parte.



TENIENDO PRESENTE la decisión de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del BLODEPM, celebrada en 25.03.2022, que creó la *Comisión de Trabajo sobre Justicia Restaurativa*;

CONSIDERANDO ADEMÁS que la Comisión de Trabajo, basada en las políticas y normas aplicables, así como en los debates e intercambios de experiencias durante las reuniones, encontró la existencia de una importante diversidad de tratamiento del tema justicia restaurativa en cada uno de los países.

COMPROBANDO que el modelo de justicia restaurativa se instaló desde hace años como una necesidad central de las agendas públicas e institucionales de los países de la región.

RECONOCIENDO TAMBIÉN el papel fundamental que desempeña la Defensa Pública del MERCOSUR en la adopción y aplicación de modelos de justicia restaurativa fundados en el principio de dignidad de toda persona (arft. 11.1 CADH), a fin de promover soluciones de coexistencialidad, paz y armonía social.

DECIDE instar a las Defensorías Públicas y Asociaciones de Defensores Públicos del Bloque y por su intermedio a sus respectivos Estados Miembros del MERCOSUR:

1. A que intensifiquen la cooperación y el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas en materia de tecnologías de información y la comunicación (TIC) a fin de garantizar el desarrollo o implementación de mecanismos e instrumentos tecnológicos que aseguren el registro, la producción y gestión de información estadística unificada sobre justicia restaurativa por la Defensa Pública.
2. A que se impulsen políticas públicas sobre información precisa y contenidos de los modelos de justicia restaurativa, a fin de favorecer su implementación efectiva.
3. A avanzar hacia un enfoque integral y multidisciplinario de la actuación institucional de las Defensorías Públicas para alcanzar el mejor resultado con respecto a este modelo alternativo de resolución de disputas, con la adecuación o implementación de equipos interdisciplinarios/multidisciplinarios, especializados en mediación y compuestos por profesionales de diferentes disciplinas, médicos/as, psicólogas/os y trabajadoras/es sociales, a ser proveída a todos los



defensores y defensoras públicas que actúen en el ámbito penal y, principalmente, de la niñez y la juventud.

4. La pertinencia de tomar en cuenta y desarrollar programas de capacitación específicos, periódicos y continuos que ofrezcan a los defensores, defensoras y operadores integrantes de los equipos de asesoramiento y apoyo una formación técnica especializada y mínima respecto de las formas alternativas de resolución de conflictos.

Brasilia-DF-Brasil, 9 de noviembre de 2023.

Rivana Barreto Ricarte de Oliveira
Coordinación General del BLODEPM

María Lorena Segovia Azucar
Secretaria General del BLODEPM